

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 24:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca de la construcción de su vivienda dentro del marco del Programa de reubicación y construcción de vivienda.)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
MARIA DEL PILAR VELEZ	R-2018-009699	E-2018-015291	TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA SOLICITUD NO REGISTRA DIRECCIÓN DE CORREO FÍSICO, NI CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO TAMPOCO UN TELÉFONO DE CONTACTO PARA COMUNICARSE CON EL PETICIONARIO Y HACER LA ENTREGA DE LA RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita información respecto a la atención de los beneficiarios que serán atendidos en la modalidad de reubicación, en marco del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", le informamos que actualmente el contrato de prestación de servicios N° 081 de 2012 suscrito entre el Fondo Adaptación y Comfenalco Valle se encuentra vencido desde el 30 de enero de 2018.

Ahora bien, dado que a la fecha de terminación de dicho contrato no había iniciado la reubicación de las viviendas, dichos registros serán devueltos al Fondo Adaptación y serán atendidos bajo la estrategia de intervenciones directas del Fondo Adaptación, una vez sean asignados los recursos pendientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad a la cual estamos adscritos.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar la solución oportuna de su vivienda, por tal motivo le informamos que el Fondo Adaptación tendrá especial seguimiento al cumplimiento de lo expuesto anteriormente, con el fin de garantizar que su vivienda sea entregada lo más rápidamente posible.

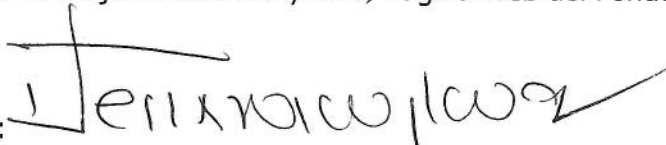
Agradecemos su atención, cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda
Elaboró: Ma. Angélica García Mtz
Aprobó: Mauricio Rodríguez

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 19 de junio de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.



Firma: _____
Cargo: Secretaria General

Reviso: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano
Preparó: Diana Rendón- Profesional de Apoyo / Equipo Atención al Ciudadano